

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2026003376
Codi Segur de Verificació: 252a30e1-57e5-4742-b90e-1756f369422d Origen: Administració Identificador document: ES_L01082188_2026_29647184 Data d'impressió: 19/10/2026 12:19:02 Pàgina 1 de 3		SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/10/2026 18:47 2.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 16/10/2026 06:52



Unidad de trabajo: **ENSEÑANZA**
Expediente nº **2026/000186/3127**

Roser Pons Llobet, secretario del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en la sesión ordinaria del 15 de octubre de 2026 ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, sujeto a la aprobación de las actas:

Aprobación de la convocatoria para subvenciones para la movilidad equitativa por razón de estudios del curso académico 2026-27.

Antecedentes

1. El 7 de mayo de 2026, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Regulatorias para la concesión de becas para la movilidad equitativa de estudiantes en estudios postobligatorios.
2. Estas Bases Regulatorias Específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 18 de mayo de 2026.
3. Teniendo en cuenta el informe emitido por el interventor municipal el 9 de octubre de 2026, de inspección previa limitada a los requisitos básicos de cumplimiento.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Subvenciones Generales.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Autoridades Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Reglamento (UE) 2016/679 sobre la protección de datos personales.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de la administración local. Esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.



Referencias

1. Bases regulatorias para la concesión de becas para la movilidad equitativa de estudiantes de estudios postobligatorios.

Propuesta

Por todas estas razones, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la movilidad equitativa de estudiantes en estudios postobligatorios para el curso académico 2026-27, de acuerdo con las disposiciones de las Bases Regulatorias Específicas que lo rigen.
2. Autorizar una cantidad de **7.000,00 €** para la concesión de becas sujetas a esta convocatoria en el ejercicio fiscal 2026 y para el curso académico 2026-27, y se carga a la solicitud presupuestaria 17.323.48910.
3. Aprueba la cantidad individualizada de las subvenciones, según se detalle:

Circunstancias	Distancia entre Sant Joan de Vilatorrada y el municipio donde se encuentra el centro educativo estudiantil	Cantidad individualizada de la subvención
1	Entre 2 y 20 km	45,50€
2	Entre 20 y 30 km.	60,00€
3	>30 km.	91,00€

4. Fijar el plazo ordinario para presentar **solicitudes del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2026**, ambos incluidos.

Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán al Registro Electrónico del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones de las bases regulatorias número 5 y 6.

5. De acuerdo con las disposiciones de las bases regulatorias de la convocatoria, los criterios de evaluación para las solicitudes son los siguientes:
 - Situación de discapacidad reconocida del estudiante, padre, madre, tutor o hermanos hasta un 33%: 2,5 puntos
 - Situación de discapacidad reconocida del alumno, padre, madre, tutor o hermanos superior al 33%: 5 puntos
 - Familia numerosa: 5 puntos
 - Familia monoparental: 5 puntos

La puntuación indicada para cada situación es la máxima para ese concepto, por lo tanto, para obtener la puntuación es indiferente si la alcanzan varios miembros de la unidad familiar.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2026003376
Codi Segur de Verificació: 252a30e1-57e5-4742-b90e-1756f369422d Origen: Administració Identificador document: ES_L01082188_2026_29647184 Data d'impressió: 19/10/2026 12:19:02 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/10/2026 18:47 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 16/10/2026 06:52



En caso de empate entre solicitudes, se resolverán en un estricto orden de presentación.

6. Constituir el comité de evaluación de las subvenciones para el curso académico 2026-27 para las siguientes personas:

- Iban Hortal Botifoll, Concejal de Educación, que actuará como presidente.
- Maria Casanovas Medina, Coordinadora de Servicios a las Personas.
- Mireia Bosch Fainé, funcionaria administrativa.

7. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, emito este certificado, con la aprobación del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente